



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

6 DE MARZO DE 1991

5059

## ACUERDO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 6 DE NOVIEMBRE DE 1990, 17 DE OCTUBRE DE 1990 Y 18 DE OCTUBRE DE 1990, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACION Y ORIGEN DE LA PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 250, 257, 258, 353, 354, 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, 6, 9, 13, 21 AL 27 Y CONDUCTORES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1990, ACORDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA DEL ESTADO DE TABASCO.

1.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: SEBASTIAN CASTRO FERRELL.  
PREDIO: LA GUADALUPE.  
MUNICIPIO: BALANCAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 150-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
EQUIVALENTES A: 37-50-00 HAS., DE RIEGO.

2.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: RAMON HERNANDEZ REYES Y MANUELA CASTRO RODRIGUEZ.  
PREDIO: SANTA ISABEL.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 3-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 1-50-00 HAS., DE RIEGO.

3.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANASTACIO REYES CRUZ Y MAGDALENA HERNANDEZ RODRIGUEZ.  
PREDIO: EL ENCANTO.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 7-36-64 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 3-68-32 HAS., DE RIEGO.

4.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ESTANISLAD DE LA CRUZ RODRIGUEZ.  
PREDIO: EL EDEN.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS., DE RIEGO.

5.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE HERNANDEZ MAY.  
PREDIO: LA GLORIA.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 4-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 2-00-00 HAS., DE RIEGO.

6.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANASTACIO REYES CRUZ.  
PREDIO: EL RETAZO.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 5-21-09 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 2-60-54 HAS., DE RIEGO.

7.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LORENZO MARIN LOPEZ.  
PREDIO: SAN MODESTO.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 15-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 7-50-00 HAS., DE RIEGO.

8.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: NICOLAS Y CELESTINO DE LA CRUZ HERNANDEZ.  
PREDIO: SAN NICOLAS.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 2-25-04 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 1-12-52 HAS., DE RIEGO.

9.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GILBERTO GARCIA DE LA CRUZ.  
PREDIO: VILLA DEL MAR.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 2-77-50 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 1-38-75 HAS., DE RIEGO.

10.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CAMILO LEON RODRIGUEZ.  
PREDIO: EL BARRIL.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 7-33-62 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 3-66-81 HAS., DE RIEGO.

11.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANTONIO CASTRO GOGUE.  
PREDIO: SAN ANTONIO.  
MUNICIPIO: CENTRO.  
SUPERFICIE TOTAL: 17-85-05 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 8-92-52 HAS., DE RIEGO.

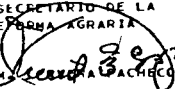
12.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: SALVADOR SANCHEZ MENDEZ.  
PREDIO: LA ESPERANZA.  
MUNICIPIO: CENTRO.  
SUPERFICIE TOTAL: 3-50-00 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 1-75-00 HAS., DE RIEGO.

13.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: NOBEL DE LA CRUZ TRINIDAD.  
PREDIO: SANTA CRUZ.  
MUNICIPIO: COMALCALCO.  
SUPERFICIE TOTAL: 11-78-20 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 5-89-10 HAS., DE RIEGO.

- 14.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CARMEN PEREZ DE ZAPATO.  
 PREDIO: CARTA BLANCA.  
 MUNICIPIO: COMALCALCO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 4-27-95 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 2-13-97 HAS., DE RIEGO.
- 15.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUAN JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ.  
 PREDIO: SANTA ROSA.  
 MUNICIPIO: COMALCALCO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 2-91-92 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 1-45-96 HAS., DE RIEGO.
- 16.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIA JOSE LUIS FCO Y CLARA MA ----  
 VILLAMAYOR PERALTA.  
 PREDIO: SANTA LUCIA.  
 MUNICIPIO: COMALCALCO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 12-16-15 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 6-08-07 HAS., DE RIEGO.
- 17.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LUCIANO PEREZ CHABLE.  
 PREDIO: EL BROCO.  
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 18-12-80 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 9-06-25 HAS., DE RIEGO.
- 18.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LEONCIO TOSCA CALDERON.  
 PREDIO: VALADOLID.  
 MUNICIPIO: JALPA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 13-60-91 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 6-80-45 HAS., DE RIEGO.
- 19.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROSARIO AVALOS TOSCA.  
 PREDIO: EL MACAYO.  
 MUNICIPIO: JALPA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 7-17-32 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 3-78-66 HAS., DE RIEGO.
- 20.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: VALERIANO GERONIMO BETANCOURT.  
 PREDIO: RANCHO BETANCOURT.  
 MUNICIPIO: MACUSPANA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 9-88-65 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 4-94-32 HAS., DE RIEGO.
- 21.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FILIBERTO CAMBRANO NARVAEZ.  
 PREDIO: PEDR ES NADA.  
 MUNICIPIO: MACUSPANA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 21-46-45 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 10-73-22 HAS., DE RIEGO.
- 22.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE DE LA CRUZ ARELLANO.  
 PREDIO: EL MANGAL.  
 MUNICIPIO: NACAJUCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 6-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 3-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 23.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE DE LA CRUZ ARELLANO.  
 PREDIO: EL CHACTI.  
 MUNICIPIO: NACAJUCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 2-13-97 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 1-06-96 HAS., DE RIEGO.
- 24.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LUIS OSCAR LOPEZ.  
 PREDIO: SAN SIMON.

- MUNICIPIO: NACAJUCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 6-91-17 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 3-45-58 HAS., DE RIEGO.
- 25.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ISIDRO LOPEZ DE LA CRUZ.  
 PREDIO: LA CORRIENTE.  
 MUNICIPIO: NACAJUCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS., DE RIEGO.
- 26.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FRANCISCA MARTINEZ LA CRUZ.  
 PREDIO: M1 RANCHITO.  
 MUNICIPIO: NACAJUCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 2-13-98 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 1-06-99 HAS., DE RIEGO.
- 27.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: VALENTIN CUPIL JIMENEZ.  
 PREDIO: EL LIMON.  
 MUNICIPIO: NACAJUCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 3-53-10 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 1-76-55 HAS., DE RIEGO.
- 28.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE TOSCA SOBERANES.  
 PREDIO: RANCHO SAN MIGUEL.  
 MUNICIPIO: NACAJUCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 1-32-73 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-66-36 HAS., DE RIEGO.
- 29.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EDUVIGES JIMENEZ MAY.  
 PREDIO: SAN ANTONIO.  
 MUNICIPIO: NACAJUCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 2-91-44 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 1-45-72 HAS., DE RIEGO.
- 30.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: SERVIDEO DE LA CRUZ MAY.  
 PREDIO: LA ILUSION.  
 MUNICIPIO: NACAJUCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 2-00-85 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 1-00-42 HAS., DE RIEGO.
- 31.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LUIS OSORIO LOPEZ.  
 PREDIO: SAN IGNACIO.  
 MUNICIPIO: NACAJUCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 2-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 1-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 32.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ.  
 PREDIO: TACUTA.  
 MUNICIPIO: NACAJUCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS., DE RIEGO.

D A D O EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN ---  
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE DICIEMBRE DE 1990

EL SECRETARIO DE LA  
 REFORMA AGRARIA  
 VICTOR M.  PACHECO

CUMPLASE  
 EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS  
 RENEYTO YUCA ALVARADO

#### ACUERDO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS ----  
 UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO ---  
 CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 17 DE OCTUBRE DE 1990, 31  
 DE OCTUBRE DE 1990, 24 DE OCTUBRE DE 1990 Y 18 DE OCTUBRE DE 1990, -  
 DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS -----  
 REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD Y EXPLOTACION, ESTABLECIDOS EN LOS-

ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA;  
 249, 250, 252, 257, 258, 353, 354 Y 10 FRACCION XX Y SEGUNDO -----  
 TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE-  
 REFORMA AGRARIA; 6, 9, 14, 21 AL 27 Y CONDUCTENTES DEL REGLAMENTO DE-  
 INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA-  
 AGRARIA, CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1990, ACORDO EXPEDIR LOS ----  
 SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA DEL ESTADO DE --  
 TABASCO.

1.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MA CRUZ CHABLE ALEJANDRO.  
 PREDIO: SANTA CRUZ.  
 MUNICIPIO: COMALCALCO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 0-77-43 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-38-71 HAS., DE RIEGO.

2.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ISIDORO LAZARO SANCHEZ.  
 PREDIO: EL COCO.  
 MUNICIPIO: COMALCALCO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 0-79-88 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-39-94 HAS., DE RIEGO.

3.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN JIMENEZ SANTOS.  
 PREDIO: ANEXO LA GUADALUPE.  
 MUNICIPIO: COMALCALCO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 4-27-95 HAS., DE AGOSTADERO DE ----  
 BUENA CALIDAD.  
 EQUIVALENTES A: 1-06-98 HAS., DE RIEGO.

4.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROBERTO CRUZ PABLO.  
 PREDIO: EL PORVENIR.  
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 20-09-60 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 10-04-80 HAS., DE RIEGO.

5.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROBERTO LOPEZ BARRUETA.  
 PREDIO: SAN JOSE.  
 MUNICIPIO: JALAPA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 8-50-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ----  
 BUENA CALIDAD.  
 EQUIVALENTES A: 2-12-50 HAS., DE RIEGO.

6.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MANUEL ANTONIO RIVERA ALMEIDA.  
 PREDIO: LOS TULIPANES.  
 MUNICIPIO: JALAPA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 0-50-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-25-00 HAS., DE RIEGO.

7.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ISIDRO GARCIA CERINO.  
 PREDIO: SAN PEDRO.  
 MUNICIPIO: JALAPA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 0-66-42 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-33-21 HAS., DE RIEGO.

8.- NOMBRE DEL POSEEDOR: INES CHABLE NONTENO, PORFIRIO Y ----  
 PREDIO: EL VENADITO.  
 MUNICIPIO: MACUSPANA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 30-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 15-00-00 HAS., DE RIEGO.

9.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RENE PEREZ ALVAREZ.  
 PREDIO: EL GUATOPE.  
 MUNICIPIO: NACAJOCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 1-58-34 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-79-17 HAS., DE RIEGO.

10.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CONCEPCION ALVAREZ GARCIA.  
 PREDIO: LOJA DE LOS PEREZ.  
 MUNICIPIO: NACAJOCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 1-18-86 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-59-43 HAS., DE RIEGO.

11.- NOMBRE DEL POSEEDOR: DOLORES MORALES TORCA.  
 PREDIO: SAN JOSE.  
 MUNICIPIO: NACAJOCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 0-62-86 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-31-44 HAS., DE RIEGO.

12.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN CEFERINO PEREZ.  
 PREDIO: EL CHACAN.  
 MUNICIPIO: NACAJOCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 1-30-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-65-00 HAS., DE RIEGO.

13.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LEONIDES LEON ZAPATA.  
 PREDIO: EL CHINAL.  
 MUNICIPIO: NACAJOCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 0-50-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-25-00 HAS., DE RIEGO.

14.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN DE DIOS DE LA CRUZ LEON.  
 PREDIO: EL JOBO.  
 MUNICIPIO: NACAJOCA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 2-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 1-00-00 HAS., DE RIEGO.

15.- NOMBRE DEL POSEEDOR: DONACIANO GUEN MAY.  
 PREDIO: EL HERRADERO.  
 MUNICIPIO: TENOSIQUE.  
 SUPERFICIE TOTAL: 91-16-25 HAS., DE AGOSTADERO DE ----  
 BUENA CALIDAD.  
 EQUIVALENTES A: 22-79-06 HAS., DE RIEGO.

D A D O EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN ---  
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE DICIEMBRE DE 1990

EL SECRETARIO DE LA  
 REFORMA AGRARIA  
 VICTOR M. PACHECO

CUMPLASE  
 EL SUBSECRETARIO JUAN SANTOS  
 REYES ALVARADO

No. 2683

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIASECC.: COLONIAS  
COL.: VENUSTIANO CARRANZA  
PROP.: CELESTINO ANTONIO CASO  
LOTE No. 35  
MPIO.: HUIMANGUILLO  
EDO.: TABASCO

Villahermosa, Tab., a 20 de Febrero de 1991.

Se le notifica al C. Celestino Antonio Caso, que cuenta con el título No. 3212 amparando el lote No. 35 con superficie de 27-04—68 Has., ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera "Venustiano Carranza" del Municipio de Huimanguillo Estado de Tabasco, se le hace saber que esta delegación a mi cargo ha procedido a levantar "Acta de Abandono" por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley

Federal de Reforma Agraria, en vigor y en apego a lo que señalan los Artículos 22, 47, Fracc. I, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas Ganaderas, vigente, así como el artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuenta con 30 días a partir de la última publicación de este edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el

juicio administrativo se llevará en rebeldía.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ

1-2-3

(7 en 7)

No. 2622

**CONVOCATORIA  
PARA REMATE**

INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL  
OFICINA PARA COBROS DEL  
IMSS TAB. 2801

A las 11:00 horas del día 15 de marzo de 1991, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Méndez No. 720 2o. piso los bienes que abajo se listan y que se encuentra ubicado en Ranchería Plutarco Elías Calles 3a. Sección, la Majahua del Centro sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán estas, hasta las 15:00 horas del día 14 de marzo de 1991.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales el nombre o la razón social, la fecha de constitución la clave del Registro FEDERAL de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes

objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

**PRIMERA ALMONEDA****BIENES SUJETOS A REMATE:**

Reg. Patronal  
Nombre del Deudor  
Bimestre  
Crédito  
Importe  
Base del Remate  
Postura LEGAL

E75 19303 19  
ANGEL MARIO SOLIS RUIZ  
3,8/89

909006535  
909006575  
\$2'667,273.00  
\$8'175,000.00  
\$5'450,000.00

PREDIO SUB'URBANO UBICADO EN  
RANCHERIA PLUTARCO ELIAS CALLES  
3a. SECCION, LA MAJAHUA  
MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.  
COLINDANCIA:  
NORTE: 55.00 M2 CON CALLE SIN  
NOMBRE  
SUR: 54.00 M2 CON PROPIEDAD DE  
ELIZABET ZURITA PRIEGO  
ESTE 15.00 M2 CON CALLE SIN NOMBRE  
OESTE 15.00 M2 CON ZONA FEDERAL DE  
LA CARRETERA VILLAHERMOSA TEAPA  
SUPERFICIE 817.50 M2, INSCRITO EL 5 DE  
DICIEMBRE DE 1986  
FOLIO 27691 AL 27694 DEL LIBRO DE  
DUPLICADOS VOLUMEN 110, ESCRITURA  
No. 8442,  
PREDIO 68340, FOLIO 190, VOLUMEN 267

Lo que se publica en solicitud de postores.  
Villahermosa, TAB. 11 de Febrero de 1991

EL JEFE DE LA OFICINA

C.P. MA. TERESITA PINEDA MONGEOTE.

-2  
(7 en 7)

No. 2685

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL CENTRO.Villahermosa, Tab.; febrero 21 de  
1991.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 143/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FAUSTO D. AGUILAR PEÑA, Mandatario de BANAMEX, S.N.C., en contra del C. JULIO CESAR HERNANDEZ GUZMAN, con fecha treinta y uno de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto el escrito de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha (18) Dieciocho de Diciembre del Año Próximo Pasado, y como lo Solicita el Promoviente LIC. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, y con Fundamento en los Artículos 1410, 1411 y Aplicables del Código de Comercio y los Numerales 543 y 549 y Relativos del de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicables supletoriamente al Código de Comercio, Sáquese a Pública Subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con Rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el Remate, los siguientes bienes Inmuebles:-----

a).- PREDIO RUSTICO, ubicado en las orillas del Río Pichucalco, cercano a la Carretera Alvarado-Guardacosta.; en la Ranchería Alvarado Primera Sección, del Poblado Playas

del Rosario, Municipio del Centro, Tabasco; con una Superficie de 5-92-09 Has. Localizados dentro de las medidas y colindancias específicas en el Avalúo; al que le fue fijado un valor pericial de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

b).- PREDIO URBANO, Ubicado en la Carretera sin nombre y sin número del Periférico Carlos Pellicer Cámara; en Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 175.48 M2. localizados dentro de las medidas y colindancias específicas en el avalúo; al que fue fijado un valor pericial de: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N., que servirá de base y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, con descuento del 20% (veinte por ciento) que sirvió de base para el remate.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaría judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del Edificio mencionado, sito en las Esquinas que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese

por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Fijándose además aviso en los sitios más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO, del año en curso.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Segundo de lo civil del primer distrito judicial del Centro ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por y ante la secretaria judicial de Acuerdos FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2-3

No. 2719

## INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO. JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE  
MACUSPANA TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

JULIAN CAMBRANO GARCIA, promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante éste Juzgado Segundo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 478/990, ordenando la Ciudadana Juez, su publicación por Edictos en tres en tres días, en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión de un predio Urbano, ubicado en la calle Iturbide (Interior) de ésta Ciudad de

Macuspana, Tabasco, y con una superficie de (60.00 m2) con las siguientes medidas y colindancias al Norte (6.00 m2) con la propiedad de Ovidio Bocanegra Alvarez, Al Sur (6.00 m2) con la propiedad de Felipe García, Al Este (10.00 m2) con las propiedades de Ofelia, Cleotilde y Concepción Cambrano García y Tito Cambrano García. Al Oeste (10.00 m2) con la propiedad de Felipe García.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el

presente Edicto a los Veinticinco Días del mes de Octubre de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1-2-3

No.2681

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO. VILLAHERMOSA,  
TABASCO

CC. ANGEL MARIO SOLIS RUIZ Y  
ZOBEDA RUIZ VAZQUEZ DE SOLIS.  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 678/990, promovido por el C. LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO como Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de ustedes, con fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno, ocho de septiembre de mil novecientos noventa, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. A CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS Y UNO.- Visto el escrito y anexo de cuenta, y se acuerda: UNICO.- Como lo pide el actor LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su escrito de cuenta y apareciendo de la constancia levantada por la C. Actuaria Judicial Adscrita a este Juzgado, no ha sido posible localizar a dichos demandados por que se consideran de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 514 segundo párrafo del de procedimientos Civil de aplicación supletoria al primero, publíquese por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, y fíjese cédula en los lugares de costumbre, que surtirán sus efectos dentro los ocho días siguientes, del auto de exequendo, dictado en este juicio el día ocho de septiembre de 1990, mismo que surtirá efectos de emplazamiento y requiérase de pago de las cantidades reclamadas, que de no efectuarse se procederá al embargo sobre bienes propiedad de los demandados. Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé. dos firmas ilegibles. Rúbrica.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Se tiene por presentado el C. LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, con su escrito de cuenta, documento(s) y copia (s) simple(s) que acompaña (n), promoviendo, Juicio Ejecutivo Mercantil como Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. ANGEL MARIO SOLIS RUIZ Y ZOBEDA RUIZ VAZQUEZ DE SOLIS, con domicilio en la Calle Antonio Mármol número 4 de la Colonia Guayabal de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, en cobro de: \$77'500,000.00, como suerte principal, más intereses moratorios, gastos, honorarios y costas del Juicio. Con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de personas que bajo la responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho ésto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de cinco días que computará la Secretaría, ocurran (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere (n) alguna excepción que hace valer, corriéndoles (s) traslado con la (s) copia (s) simple(s) exhibida(s). Guárdese en la Caja de Seguridad.

de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Se tiene al promovente señalado como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle José María Pino Suárez número 613 altos 2 Departamento 2 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, así como para tomar apuntes del expedientes, entregar y recibir documentos a los CC. ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS Y ANIBAL A. PEDRERO LOAIZA. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó manda y firma, la Ciudadana LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la señora LIC. MAGALY BROWN, Secretariado Acuerdos que certifica y da fe dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

EN VIA DE NOTIFICACION A LOS CC. ANGEL MARIO SOLIS RUIZ Y ZOBEDA RUIZ VAZQUEZ DE SOLIS, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 2688

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 119/990 relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado promovido por MARIO SANCHEZ PORRA en contra de ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, con fecha veintitres de enero de mil novecientos noventa y uno se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----  
1o.- Ha procedido la vía, 2o.- El actor MARIO SANCHEZ PORRA, si probó y acreditó la acción Ordinaria de Divorcio Necesario y las demás prestaciones legales contenidas en su demanda y la demandada ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, no compareció a juicio. 3o.- En consecuencia, se condena a ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, al divorcio necesario y por ende a la disolución del vínculo matrimonial que le une con el actor MARIO SANCHEZ PORRA, que celebraron con fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y tres, contenida en el acta número 181 (ciento ochenta y uno) a fojas 177 (ciento setenta y siete) del libro número 28 (veintiocho) que bajo el régimen de sociedad conyugal contrajeron ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas Número Dos de la Villa y puerto Sánchez Magallanes, Cárdenas Tabasco. 4o.- En

atención a los considerados contenidos en esta sentencia, ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio; pero la demandada ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, por resultar cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino hasta pasado dos años que correrán a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta resolución. 5o.- Por virtud del divorcio, queda concluida la sociedad conyugal, dejando a salvo los derechos del actor a fin de que promueva en la vía y forma que proceda conforme a derecho, respecto a la liquidación de la misma. 6o.- Como el presente juicio fue seguido en rebeldía de la demanda, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
7o.- Exhibidos los justificantes de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede, y una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en los términos del artículo 623 del Código Adjetivo Civil, remítase copia certificada de la misma, a través de exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que las haga llegar al Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas Número Dos de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, que fue donde se celebró el matrimonio a fin de que proceda en término de los artículos 114, 115, 291 y demás aplicables del Código Civil en

relación con el numeral 661 del Código de Procedimientos Civiles 8o.- Notifíquese personalmente, cúmplase.- Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada GUADALUPE MAYO SANCHEZ, que autoriza y da fé.-----  
---Dos firmas ilegibles. Este fallo se publicó en la lista de fecha de 23 de enero de 1991. Conste una firma ilegible Rubrica.-----

LO QUE SE PUBLICARA DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN LA VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDA CONFORME LO ORDENE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EN EL ESTADO EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1991, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. GUADALUPE MAYO SANCHEZ

1-2

No. 2694

## INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

-----El señor PEDRO RAMON GOMEZ, promoviendo en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 591/990, ordenando a la C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, respecto a un Predio Rústico, ubicado en el Poblado Mazateupa de este Municipio y consta de una superficie de 5-59-31.9 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: con el Ejido

Mazateupa 2da. Secc. 98.50 Mts. AL SUR: con el Ejido Mazateupa 1a. Secc. 98.50 Mts. AL ESTE: con el señor CARMEN LUCIANO 567.80 Mts. AL OESTE: con el señor PLACIDO LUCIANO GERONIMO 567.80 Mts. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD

DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

ATENTAMENTE.  
LA SRIA. JUD. DE LA MESA CIVIL.  
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No. 2696

## JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO  
FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSE MANUEL MOLINA  
ALPUCHE.

Que en el expediente número 388/990, relativo al Juicio Sumario Civil de Pago de una Pensión Alimenticia, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, en contra del C. JOSE MANUEL MOLINA ALPUCHE, con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

-----"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS:- El escrito y anexo con que da cuenta la secretaría, se acuerda:- 1/o. Se tiene por presentada a la actora en el presente juicio MARIA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ DE MOLINA, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se declare en rebeldía al demandado en virtud de haber transcurrido el término que le fué concedido a dicho demandado para contestar la demanda, y se le tenga presuntivamente

confeso de los hechos de la misma que dejó de contestar. Como lo pide la promovente y con fundamento en los artículos 132, 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía al demandado JOSE MANUEL MOLINA ALPUCHE, y se le tiene por contestando en sentido afirmativo la demanda que dejó de contestar, teniendosele presuntamente confeso de los hechos aducidos en la misma y como no señaló domicilio para recibir citas y notificaciones, las de éste proveído y las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 408, 616 y 618 del Código de Procedimientos, se abre el Periodo de ofrecimiento de pruebas de TRES DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que se notifique este proveído, del que se ordena expedir Edictos para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, para los efectos de notificar al demandado.- Notifíquese personalmente y

cumplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez del Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, con quien actúa, que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles Rúbricas.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

1-2

No. 2701

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL COMALCALCO,  
TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud efectuada por la C. FLORENTINA MADRIGAL VERGANZA, para que este H. Ayuntamiento le enajene en su favor un acceso ubicado en el Fundo Legal de la calle Nicolas Bravo S/N de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, recayendo un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 27 de Noviembre de 1990, Mil Novecientos Noventa.- Por presentada la C. FLORENTINA MADRIGAL VERGANZA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un acceso que va de su propiedad hacia la vía pública con una superficie de 216.00 M2. Doscientos Dieciseis Metros Cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Nicolas

Bravo S/N de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos y medidas; AL NORTE: 8.00 M. con la calle Nicolás Bravo; AL SUR: 8.00 M. con el Fundo Legal; AL ESTE 27.00 M. con Río Seco y AL OESTE: 27.00 M. con la SRA. FLORENTINA MADRIGAL VERGANZA.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edicto de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado,, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes

referido acceso pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLAE.- Así lo cordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. LIC. PEDRO JIMENEZ LEON y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER, que da fé.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. PEDRO JIMENEZ LEON

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER.

1-2-3

No. 2698

## DIVORCIO NECESARIO

C. ELIZABETH PEREZ JIMENEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 84/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el C. AUDOMARO FLOTA CARRILLO, con fecha Once de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la letra íntegramente dice:

".....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTOS: El escrito de demanda y sus anexos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Por presentado el C. AUDOMARO FLOTA CARRILLO, quien promueve por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una acta de Matrimonio celebrado entre los CC. AUDOMARO FLOTA CARRILLO Y ELIZABETH PEREZ JIMENEZ, expedida por el Oficial del Registro Civil de Macuspana, Tabasco; Una constancia de vecindad a nombre del C. AUDOMARO FLOTA CARRILLO, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia "LIC. JOSE MARIA PINO SUAREZ", perteneciente a éste Municipio del Centro, Tabasco; Acta de Nacimiento número 2334, a nombre del niño JOSIAS FLOTA PEREZ; Acta número 631, a nombre de la niña ELIZAMA FLOTA PEREZ; Acta de Nacimiento a nombre de la niña ABISAG FLOTA PEREZ; documentos expedidos por el Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de ésta Ciudad, Capital; ocho recibos por diversas cantidades recibido por la C. EUGENIA PEREZ DE RODRIGUEZ, por concepto de pago de Actividades domésticas, cuidados y alimentación de los menores JOSIAS, ELIZAMA Y ABISAG de apellidos FLOTA PEREZ, recibos que comprenden a partir de los meses de Julio de Mil Novecientos Noventa al Treinta de Enero del Presente año; Una constancia de domicilio ignorado expedida por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, a través de la dirección de Asuntos Jurídicos, en donde consta que la C. ELIZABETH PEREZ JIMENEZ, es de domicilio ignorado,

documento de fecha diecinueve de Enero del año que transcurre; y copias simples que acompaña, con las que viene en la Vía ORDINARIA CIVIL, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. ELIZABETH PEREZ JIMENEZ, quien es de domicilio ignorado, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Disolución del Vínculo matrimonial.- B).- Disolución de la Sociedad Conyugal. C).- La pérdida de la Patria Potestad de los menores JOSIAS, ELIZAMA Y ABISAG todos de apellidos FLOTA PEREZ.- D).- El pago de los Gastos y costas que se originen en el presente Juicio. 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1o. 2o. 25, 44, 46, 55, 76, 77, 81, 84, 94, 95, 96, 97, 101, 109, 110, 111, 142, 155 Fracción IV, 254, 255, 257, 258, 259, 260, 264, 272, 273, 275, 284, 285, 286, 293, 294, 402, 616, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado en concordancia con los artículos 1o. 2o. 22, 24, 29, 30, 31, 267 Fracción VIII, 411, 413, 414 Fracción I, 444 Fracción II, III, IV, demás relativos del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma Propuesta; en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con Oficio dése Aviso de Inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- Se tiene al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número Ciento Cuatro (104) de la Calle Peredo, de ésta Ciudad, Capital, y autoriza para que en su nombre y representación pueda recibirlas y recoger cualquier tipo de documento y revisar el Expediente cuantas veces sea necesario al C. MARTIN ORTIZ HERNANDEZ.- 4/o.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 121 en concordancia con los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena emplazar a la demandada C. ELIZABETH PEREZ JIMENEZ, por medio de Edictos, los que se publicarán de Tres en Tres Veces en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en el Estado, concediéndosele un término de TREINTA DIAS HABILES, que serán computables a partir del día siguiente de la publicación del último EDICTO, para que se presente a recoger las copias simples

de la demanda ante este Juzgado, y vencido dicho término empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES, para que produzca su demanda directamente ante este Juzgado, advertida que en caso de no hacerlo se le tendrá por fictamente confesa de los puntos de Hechos de la demanda Inicial. 5/o. En terminos de los artículos 389 en relación con el numeral 377 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y como lo solicita el promovente, se ordena la ratificación de las documentales previstas exhibidas, que fueron firmadas por la C. EUGENIA PEREZ DE RODRIGUEZ, a quien se le señalan las CATORCE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para que se presente ante este Juzgado, previa identificación, para que ratifique los recibos exhibidos.- 6/o. En cuanto a la Testimonial ofrecida por el promovente, ésta se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.- Notifíquese Personalmente. Cumplase.— Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante en Derecho BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fé.- Seguidamente Dos Firmas Illegibles. Rúbricas".

Lo que transcribo y comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los Veintiseis días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. E.L.——"y uno de mayor circulación".- SI VALE.- Conste

SECRETARIO JUDICIAL

PASANTE EN DERECHO.

C. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

1-2-3

No. 2666

## INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO. JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA.  
TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 39/991, se promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por el señor FEDERICO JIMENEZ SAINZ, apoderado General para Pleitos y Cobranzas y actos de Administración del señor CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, con la finalidad de acreditar la posesión de un predio rústico denominado "SAN JUANITO", ubicado en la Ranchería Madrigal Segunda Sección perteneciente a este Municipio, con una superficie de (20-00-00) VEINTE HECTAREAS, CERO AREAS Y CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en vértice con FRANCISCO JOSE CALZADA PEREZ; AL SUR, 688.00 metros con MARGEN DEL RIO TACOTALPA, AL ESTE, 529.00 metros con el señor FRANCISCO JOSE CALZADA

PEREZ antes propiedad de MONICA PEREZ MONTES; AL OESTE 660.00 metros con propiedad de FINCA LA AURORA, ordenó la Ciudadana Juez Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, formar expediente, dar aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, intervención al Ministerio Público que legalmente le corresponde, y darle vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que manifieste lo que a su representación compete, hacer la publicación del auto de inicio en un periódico de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, para la persona que se crea con igual o mejor derecho, fijar avisos en los lugares más públicos y concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, la testimonial ofrecida por el actor se reservó para el momento procesal oportuno.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PASE A DEDUCIRLOS ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, EN UN TERMINO QUE NO BAJARA DE CUARENTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No.2668

## DIVORCIO NECESARIO

C. MONICA LUNA CRUZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 37/991, relativo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido en su contra por MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, con fecha Veinticinco de Enero del presente año, se dictó un auto de Inicio que textualmente a la letra dice:.....

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentado MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, con su escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de MONICA LUNA CRUZ; y señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Bufete Jurídico Gratuito de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez

Autónoma de Tabasco, ubicada en la Calle Centenario Instituto Juárez sin Número de la Colonia Reforma de esta Ciudad, Capital, y autorizando para oírlos y recibirlos a los pasantes de Derecho JOSE SANTOS MENDOZA Y RITO GARCIA PEREZ. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativo del Código Civil; 1,44, 155, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese con el Número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y dese aviso de su inicio a la Superioridad del Estado.- En consecuencia y con fundamento en el Artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por Edictos a la demandada Mónica LUNA CRUZ, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, insertándose el presente proveído; haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de

TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demandada.- Dos Firmas...."

Lo que comunico a Usted en Vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD por tres veces de tres en tres días, expidanselo el presente Edicto a los Once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

SECRETARIO JUDICIAL.

C. RAUL LEON TORRES.

No. 2699

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA,  
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 512/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C. en contra de los CC. ORLANDO LOPEZ ALBERTO Y ELOISA FLORES PEREZ DE LOPEZ, con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA  
TABASCO A DOCE DE FEBRERO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta y se acuerda:

Primero: Como lo pide el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta, y toda vez que el término concedido a la parte demandada para designar perito ha terminado, se les tiene por perdido ese derecho y se designa como perito común al propuesto por la parte actora, así mismo se tienen por aprobados los avalúos para todos los efectos a que haya lugar en virtud de que no se inconformó ninguna de las partes.

SEGUNDO: Igualmente como lo solicita el ejecutante y con apoyo en los artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de procedimientos civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera

almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, valuado por el Ing. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION: Ubicado en el kilómetro 165 100 de la carrera Comalcalco Paraíso de la Ranchería Oriente Primera Sección,, localizándose el predio a 200 metros aproximadamente del entronque de la carretera Chichicapa de Paraíso, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo y al que le fue fijado un valor comercial de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postúra legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las Calle Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periodico oficial del Estado así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria Judicial ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ,, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 2700

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE  
COMALCALCO, TABASCO.

C. SERAFINA PANTOJA JASSO  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente 331/990, relativo al juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JORGE GILBERTO SALINAS LEZAMA, en contra de USTED, se dictó un proveído que a la letra dice:

".....Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, Agosto

quince de mil novecientos noventa.- Vistos, Por presentado JORGE GILBERTO SALINAS LEZAMA señalando los estrados de este Juzgado para citas y notificaciones, autorizando al C. SAUL DIAZ AVALOS, para oirlas, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía Ordinaria Civil juicio de DIVORCIO

NECESARIO, en contra de SERAFINA PANTOJA JASSO, de domicilio ignorado.- De conformidad con los artículos 266, 267 y demás del Código Civil en Vigor, 254, 255, 259, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia formese expediente, registrese

en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que según se aprecia de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta ciudad, la demandada es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 FRACCIÓN II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se ordena su notificación por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la entidad, haciéndole saber a la demandada SERAFINA PANTOJA JASSO, que dentro del término de TREINTA DIAS, hábiles a partir de la última publicación del edicto deberá ocurrir ante este Juzgado a recoger copias simples de la demanda y que deberá contestar dentro del término de NUEVE DIAS

computables a partir del día siguiente de la notificación, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos constitutivos de la demanda, deberá señalar domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados del Juzgado, expídanse al actor los edictos respectivos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, Secretario Judicial, que certifica y da fe." AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.---CONSTE

EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, NOVENTA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

1-2-3

No. 2705

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE  
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 095/991, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por RODULFO HERNANDEZ ALCUDIA, se dictó un auto que a la letra dice:

"... JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS: Por presentado RODULFO HERNANDEZ ALCUDIA, por su propio derecho, señalando domicilio para recibir y oír notificaciones la casa número 114 de la calle Sánchez Mármol de esta ciudad y autorizando para recibirlas y oírlas al señor EDUARDO VERA RUIZ y/o MA. TERESA RAMON ACOPA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de dos terrenos rústicos contiguos (separados únicamente por el camino vecinal), ubicado en la Ranchería Arena primera Sección de este Municipio, teniendo el primero una superficie de OCHO HECTAREAS, CUARENTA Y CINCO AREAS, OCHENTA Y UNA CENTIAREAS con las medidas y linderos siguientes: Norte 216.70 metros con José del Carmen Castillo Torres, al Sur, tres medidas en líneas oblicuas: 52.00, 64.00 y 64.90 mts. con el camino vecinal, al este: 412.70 metros con Santiago Aguilar de la Cruz y Antonio, Samuel y Ramón de los Santos Méndez, al oeste dos medidas en líneas oblicuas: 248.40

metros con Candelario Avalos de la Cruz y 248.40 metros con Santiago Hernández Alcudia; y el segundo con una superficie de: DOS HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS, con las medidas y linderos siguientes: norte tres medidas en líneas oblicuas: 180.00, 90.00 y 61.30 metros con el Camino Vecinal, al sur cinco líneas oblicuas 50.00, 65.00, 85.00, 70.00 y 100.50 Mts., con el Arroyo Tular, al este 127.00 metros con Emma Hernández Alcudia, y al Oeste 40.70 metros con Jesús Chablé Arellano.- De conformidad con los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado para su intervención legal.

Para que sea recibida la información testimonial a cargo de los señores JESUS CHABLE ARELLANO, JOSE DEL CARMEN CASTILLO TORRES Y ANTONIO DE LOS SANTOS MENDEZ dése amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, en efecto y como manda la ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la entidad; fijándose también en los lugares visibles de este Juzgado, del Palacio Municipal, así

como donde se encuentra ubicado el predio.- En su oportunidad dése intervención al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cardenas, Tabasco.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe..." AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS

A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

1-2-3

No. 2667

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO  
JUDICIAL DE LA CIUDAD DE  
COMALCALCO, ESTADO  
DE TABASCO

## A V I S O

\*\*\*REMATE EN TERCERA Y  
ULTIMA ALMONEDA\*\*\*

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución de Sentencia de Remate, pronunciada en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Número 002/990, promovido por el C. ANGEL ROBINSON MORALES DANTORI, en su Carácter de propietario del documento base de la acción, en contra de ALBERTO GOMEZ LEON, por auto de fecha treinta y uno de Enero del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"... Como lo solicita el C. ANGEL ROBINSON MORALES DANTORI, parte actora en el presente juicio, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 543, 544, 549 y relativos y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Tercera y Ultima Almoneda y al Mejor Postor el bien inmueble valuador por los peritos ING. MEDEL RODRIGUEZ AREVALO e ING. RAFAEL DE LA CRUZ COBOS, mismo que a continuación se describe:

...PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Río Viejo primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, carretera a la Isla, con una superficie de 5,024.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias

siguientes: AL NORTE: 298.00 metros con JUAN LEON; AL SUR: 316.00 metros con GUADALUPE GOMEZ LEON; AL ESTE: 17.00 metros con carretera a la Isla, y AL OESTE: 23.00 metros. Dicho predio es el número 27,739, manifestación rústica número 362, 26 de Mayo de 1981, superficie afectada 7815; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2116, predio número 51725, folio 75, volumen 202, manifestación catastral 21 de Mayo de 1981; sirva de base para el Remate la cantidad de:

24'760,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, o sea la cantidad de:

\$16'506,657.80 (DIECISEIS MILLONES, QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Los licitadores que deseen participar, se dice, participar en la Subasta, deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Localidad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento del valor del citado bien, que sirva de base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Anúnciese la venta legal del bien inmueble, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además Avisos en los sitios públicos de costumbre en ésta Localidad, CONVOCANDO POSTORES, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día QUINCE DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS..."

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de Mayor Circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente AVISO a los siete días del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.P.D. BERTHA ALAPITA FLORES

-2-3

No. 2674

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

MARIA DEL SOCORRO ALMEIDA CARAVEO, mayor de edad, con domicilio en la Ranchería el Río de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 15 de Agosto de 1990, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal municipal constante de una superficie de: 366.00 metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 46.45 MTS. CON ROSA MA. ALMEIDA CARAVEO.

AL SUR: 45.05 MTS. CON ADALBERTO ALMEIDA CARAVEO.

AL ESTE: 8:00 MTS. CON CAMINO VECINAL.

AL OESTE: 8:00 MTS. CON CAMINO VECINAL.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto

por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo vigésimo del reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalpa de Méndez, Tab. Enero 17 de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

-2-3

No. 2650

## JUICIO SUMARIO

### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. JORGE RUBEN CRUZ SANCHEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 193/990, relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Compraventa de domicilio ignorado, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en contra de Usted, con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

PRIMERO.- Por presentado la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en su carácter de Apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB" Personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, en virtud de la copia fotostática debidamente certificada por Notario Público, de la Escritura número 4,667 pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ Notario Público número 14 de esta Ciudad que contiene poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración que otorgó el Instituto de Vivienda de Tabasco a favor de la promovente, el cual exhibe adjunto a su promoción; con su escrito de cuenta original del Oficio número 8323, que se refiere a la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, copia fotostática debidamente certificada por fedatario Público de la escritura 604, pasada ante la Fe del Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO. Notario Público 21 de esta Ciudad, que contiene contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el mencionado Instituto de Vivienda de Tabasco y JORGE RUBEN CRUZ SANCHEZ, original del documento de cesión de derecho de fecha nueve de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete y copias simple que acompaña demandando en la VIA SUMARIA CIVIL al señor JORGE RUBEN CRUZ SANCHEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado, el cumplimiento de las prestaciones siguientes.-----

----A).- La rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio, se celebró con mi representado con fecha 6 de febrero de 1985, respecto de la vivienda

progresiva ubicada en el lote número 30 de la manzana 12 del Fraccionamiento "Lomas de Ocuilzapotlán", Centro Tabasco.

----B).- Como consecuencia de la rescisión la desocupación y entrega de la vivienda progresiva objeto de este Juicio.-----

----C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio materia de esta controversia.-----

---- Con fundamento en los artículos 2, 149 2, 150, 2 170, 2, 184, 2, 185, 2 194, 2, 187 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 45, 95, 97, 155 Fracción II, 405, 407, 408 y demás aplicables del Código de procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior del Estado.-----

---- Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que el demandado es de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, en relación con el 416, ambos del Código procesal Civil antes citado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para efecto de que JORGE RUBEN CRUZ SANCHEZ se entere de la demanda instaurada en su contra, a fin de que comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, posteriormente se le dará por legalmente emplazado a Juicio y después de emplazado legalmente empezará a correr el término de CINCO DIAS para que dicho demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, Hágase del Conocimientos a las partes, que de conformidad en el artículo 284

del Código Procesal antes invocado, el periodo de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, el cual comenzará a contabilizar a partir del siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.-----

Requírase al demandado para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señale domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter Personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.-----

--- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en el escrito que se provee, éstas se reservan para acordarse en su oportunidad.---

---- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el segundo piso del edificio marcado con el número 6, ubicado en la Avenida la Ceiba del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS, MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ, CARMEN TORRES TORRES y pasante en derecho PABLO CONTRERAS PEREZ.---

----Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

---- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé, dos firmas ilegibles.- este auto de inicio se publicó en la lista de Acuerdo el día 4 de diciembre de 1990. Quedó inscrito en el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 193/990. conste.- Una firma ilegible.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 2669

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 237/990, relativo al Juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de ELIZABETH GARCIA LEON, que con fecha SEIS de Febrero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

En seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito del C. Jesús Calderón Lara, recibido en dieciocho de diciembre del año próximo pasado.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA., TABASCO., A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

A sus autos el escrito del C. JESUS CALDERON LARA para que obre como proceda y se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo pide el promovente JESUS CALDERON LARA, con su escrito que se provee, y como pide con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala.-----

a).- Predio Urbano y construcción marcado con el número 1006 localizado en la calle 27 de Febrero de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 196.50 Metros Cuadrados localizados dentro de los linderos

y dimensiones siguientes: Al Norte ocho metros diez centímetros, con propiedad del señor Lorenzo Lázaro García, al Sur, cuatro metros setenta centímetros con Avenida 27 de Febrero; al este, doce metros seis centímetros diecinueve metros, veinticinco centímetros y cuatro metros veinte centímetros, con propiedad de la señora Carmen Pérez de Chacón y al oeste, en doce metros diez centímetros, catorce metros y nueve metros, treinta y cinco centímetros con propiedad de la señora Alejandra Jesús Jiménez, el predio de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de la señora Elizabeth García León, con la siguiente nota de inscripción Inscrito bajo el número 363 del libro general de entradas afectándose el predio 33,695 a folio 69 del Libro mayor volumen 130. y al que se le fijó un valor comercial de \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por la totalidad del predio, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO:- Como en este asunto se

rematará un bien inmueble, anúnciese la presenta subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocándose postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sin prórroga de espera.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.-----

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados.-

Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

-3

No. 2673

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

FRANCISCO ALMEIDA CARAVEO Y MARIA ISABEL DIONICIO VALENZUELA, Mayores de edad, con domicilio en la Ranchería el Río de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 7 de agosto de 1990, y signados por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno que pertenece al fundo legal municipal constante de una superficie de: 259.20 Metros cuadrados, que dicen poseer en calidad de dueños desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.20 Mts. CON MIGUEL ALMEIDA CARAVEO.  
AL SUR: 9.00 Mts. CON CAMINO VECINAL.  
AL ESTE: 27.00 Mts. CON JOSE ALMEIDA CARAVEO.  
AL OESTE: 27.00 Mts. CON ARMANDO ALMEIDA CARAVEO.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros

Municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo Vigésimo del reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalpa de Méndez, Tab., 16 de Enero de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

3

No. 2651

## JUICIO SUMARIO

### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. SILVIA OCHOA CISNEROS  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 086/990, relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en contra de Usted, con fecha Veintisiete de Noviembre de Mil Novecientos Noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentada la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en su carácter de apoderada legal del Instituto de VIVIENDA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentada la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en su carácter de apoderada legal del Instituto de VIVIENDA DE TABASCO "INVITAB", personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, en virtud de la copia fotostática debidamente certificada por Notario Público, de la Escritura Número 4667, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARTIN ORTIZ, Notario Público Número 14 de ésta Ciudad, que contiene poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración que otorgó el Instituto de Vivienda de Tabasco a favor de la promovente, el cual exhibe adjunto a su promoción; con su escrito de cuenta, original del Oficio número 7376, que se refiere a la Constancia de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, copia Fotostática debidamente certificada por Fedatario Público, de la Escritura Número 608 pasada ante la fe del Licenciado FELIX JORGE DAVID SANBERINO, Notario Público Número 21 de esta Capital que contiene Contrato de Compraventa con reserva de dominio celebrado entre el Instituto de Vivienda de Tabasco y SILVIA OCHOA CISNEROS y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Civil a la señora SILVIA OCHOA CISNEROS, quien resulta ser de domicilio ignorado, el cumplimiento de las prestaciones siguientes.-

a).- La Rescisión de Contrato de Compraventa con reserva de dominio, que celebró con mi representado con fecha 7 de Febrero de 1985, respecto de la Vivienda

Progresiva ubicada en el Lote 12 de la Manzana 17 del FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE OCUIZAPOTLAN", Centro, Tabasco. b).- Como consecuencia de la Rescisión la desocupación y entrega de la Vivienda Progresiva objeto de este Juicio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio materia de esta controversia. Con fundamento en los artículos 2,149, 2,150, 2,170, 2,184, 2,185, 2,194, 2,187 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1,2, 44, 45, 95, 97, 155 fracción II, 405, 407, 408 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior del Estado. Deduciéndose de la Constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que la demandada es de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, en relación con el 416 ambos del Código Procesal Civil antes citado, procedase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para efectos de que SILVIA OCHOA CISNEROS se entere de la demanda instaurada en su contra a fin de que comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación; posteriormente se le dará por legalmente emplazada a Juicio y después de emplazada legalmente empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que dicha demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de demanda. Hágase del conocimiento a las partes, que de conformidad en el artículo 284 del Código Procesal antes Invocado, el

periodo de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de DIEZ DIAS, el cual comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requerase a la demandada para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señale domicilio y persona autorizada en esta Ciudad efectos de citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en el escrito que se provee, éstas se reservan para acordarse en su oportunidad. Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Segundo piso del Edificio marcado con el Número 6 de la Avenida la Ceiba del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad, autorizado para tal efecto a los Licenciados RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ y CARMEN TORRES TORRES, así como al Pasante en Derecho PABLO CONTRERAS PEREZ.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase, así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que certifica y da fé, Firmado Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTROS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

No. 2670

## JUICIO ORDINARIO CIVIL

C.C. CARMITA SANCHEZ  
ALMEIDA Y GUADALUPE  
SANCHEZ ALMEIDA.  
DONDE SE ENCUENTREN

Que en el expediente civil número 521:990, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE DECLARACION DE NULIDAD DE LOS ACTOS DE RECTIFICACION DE SUPERFICIE Y DEL CONTRATO DE

COMPRAVENTA, ACCION RESTITUTORIA, ACCION REVINDICATORIA Y CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCION, promovido por

MARIA JESUS DE LA FUENTE VIUDA DE SANCHEZ, en contra de CARMITA CANDIDA, GUADALUPE, JOSE INOCENTE, CESAR E IGNACIO de apellidos SANCHEZ ALMEIDA, ING. FELIPE VERA GAXIOLA Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con esta fecha se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice: A C U E R D O: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

-Vistos: atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: Por presentado al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito mismo que se agrega a los autos para los efectos procedentes y como lo solicita y apareciendo que las demandadas CARMITA SANCHEZ

ALMEIDA Y GUADALUPE SANCHEZ ALMEIDA son de domicilio ignorado, según lo justifica con la constancia levantada por el Actuario Adscrito a este Juzgado y las constancias expedidas por el Licenciado RUTILLO RODRIGUEZ ALIPI, Director de Seguridad Pública Municipal y el señor CAMILO GOMEZ HERNANDEZ, Delegado Municipal de la Ranchería El Cedro de este Municipio, y de conformidad con lo que establece el artículo 121 Fracción II., del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese y emplácese a las demandadas CARMITA SANCHEZ ALMEIDA Y GUADALUPE SANCHEZ ALMEIDA, por medio de Edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndoles saber a las demandadas que tienen un término computable de Treinta Días para que comparezcan ante este Juzgado, a recoger las copias simples de traslado, término que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos, y que al día siguiente de este empezará a correr los Nueve días para contestar la demanda. Asimismo se hace del conocimiento de las partes que, siguiente de vencido el término de Nueve días para contestar la demanda, con fundamento en el artículos 284 del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor, empezará a contar el término de Diez días para ofrecer pruebas, salvo si hubiere reconvención o excepción que amerite la interrupción del presente Juicio. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Licenciada EDITH GONZALEZ RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de la Mesa Civil, Pasante en Derecho, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y dá fé. FIRMADO, FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

-2-3

No. 2675

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE JALPA DE  
MENDEZ, TABASCO.

AL NORTE: 26.25 Mts. con Zona Federal  
AL SUR: 24.00 mts. Con Rosa Ma. Almeida Caraveo.  
AL ESTE: 26.00 mts. con Remedios Almeida Caraveo.  
AL OESTE: 26.00 mts. con Camino Vecinal.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros

VICTOR ALMEIDA ALMEIDA Y TERESA CARAVEO ZAPATA, Mayores de edad, con domicilio en la Ranchería el Rio de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 8 de Agosto de 1990, y signados por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal Municipal constante de una superficie de: 653.25 Metros Cuadrados, que dicen poseer en calidad de dueños desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo Vigecimo del reglamento de terreno del fundo legal.

Jalpa de Méndez, Tab., 16 de Enero de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

-2-3

No. 2671

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente, número 017/991, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ALFREDO PEREZ GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Por presentado el señor ALFREDO PEREZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, y documento anexo que acompaña promoviendo por su propio derecho en la Vía DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre un predio Urbano ubicado en la Avenida "Coronel Gregorio Méndez Magaña" Núm.-2732 de la Colonia Atasta de Serra de ésta ciudad, con superficie total de 546.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 14.28 metros la señora María Dives y 13.40 metros con el señor Jorge Angel González Caso; al Sureste 13.63 metros con el señor Jorge Manuel González 10.44 metros

con el señor Alfredo Pérez González 11.69 metros con la señora Josefina González y 8.10 metros con la señora Josefina González; al Noroeste 27.53 metros con la señora Trinidad González; y Al Suroeste 14.40 metros con Zona Verde y Calle Carlos Green. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil Vigente en el Estado 870, 871, 872 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre. Publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba Testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente

señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho Cuatro del edificio doscientos seis ubicados en la calle Nicolás Bravo de ésta ciudad, y autorizando para tal efecto al Licenciado MANUEL ELEAZAR CRUZ FRANCO, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

---Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

DALIA MARTINEZ PEREZ.

-2-3

No. 2676

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE JALPA DE  
MENDEZ, TABASCO.

Rosa María Almeida Caraveo, mayor de edad, con domicilio en la Ranchería el Río de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 15 de agosto de 1990, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciendo al Fundo Legal Municipal constante de una superficie de: 377.80 metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 48.00 mts. con Remedios Almeida Caraveo y Víctor Almeida Almeida.  
AL SUR: 46.45 mts. con Ma. del Socorro Almeida Caraveo.  
AL ESTE: 8.00 mts. con Camino Vecinal.  
AL OESTE: 8.00 mts. con Camino Vecinal.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo vigésimo del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Enero 17 de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO

-2-3

No. 2672

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. JUAN FRANCISCO RUBIO PANIAGUA  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 99/991, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por PATRICIA DEL CARMEN TOSCA ALFARO en contra de JUAN FRANCISCO RUBIO PANIAGUA, con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, se dictó auto de inicio que a la letra dice "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---1o.- Por presentada PATRICIA DEL CARMEN TOSCA ALFARO con su escrito de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: Constancia de Domicilio Ignorado expedido por HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; copia certificada del acta de su matrimonio, copias certificadas de las actas de nacimiento de CLAUDIA, JOANA PATRICIA, DENISSE FELISA Y FRANCISCO MAURICIO de apellidos RUBIO TOSCA, copias simples que acompaña con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo JUAN FRANCISCO RUBIO PANIAGUA, por la causal prevista en las fracciones VIII y XVI del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. 2o.- Con fundamento en los dispuesto por los artículos 266, 267 fracciones VIII y XVI y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1, 24, 29, 44, 34, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de

Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

3.- Apareciendo de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar los Edictos al que presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de que JUAN FRANCISCO RUBIO PANIAGUA, se entere de la demanda instaurada en su contra comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, posteriormente se le dará por legalmente emplazada a juicio después de emplazada legalmente empezará a correr al término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, debiéndosele advertir que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la

demanda. Requírase al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán por los estrados del Juzgado aún aquéllas de carácter personal.

4.- Atento a lo previsto en el artículos 282 del Código Civil en vigor, estas medidas se proveerán en caso de que así se requiera después de contestada la demanda. 5o.- La actora señala como domicilio para citas y notificaciones al despacho marcado con el número 203 del Edificio 523 de la calle Aldama de ésta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los CC. CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA, YOLANDA OCHOA SALAYA y MANUEL CARRERA CANSINO. Notifíquese personalmente, cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Central, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada GUADALUPE MAYO SANCHEZ, que autoriza y da fé.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. GUADALUPE MAYO SANCHEZ

-2-3

No. 2678

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

Juan de la Fuente Pablo, mayor de edad, con domicilio en la Calle Alvaro Obregón No. 101 de la Villa Playas del Rosario de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que Presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 165.00 Mts. 2., con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 11.00 mts. con la Calle Alvaro Obregón

AL SUR: 11.00 mts. con Aquilino Miranda Vasconcelos

AL ESTE: 15.00 mts. con Calle Emiliano Zapata

AL OESTE: 15.00 mts. con Aquilino Miranda Vasconcelos

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derechos sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros

Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tabasco a 31 de Enero de 1991

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-2-3

No. 2682

## VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO SEGUNDO DE  
PRIMERA INSTANCIA DE LO  
CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA,  
TABASCO

C. MARIA VAZQUEZ GONGORA  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Apeo y Deslindes, promovido por la C. MARIA NATIVIDAD CAZAL DE GONZALEZ, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

Por presentada la C. MARIA NATIVIDAD CAZAL DE GONZALEZ por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Bufete Jurídico Gratuito de la Escuela de Derecho, ubicado en la Calle Centenario del Instituto Juárez s/n de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. SERGIO GARCIA VALENCIA, NELSON PEREZ BAUTISTA Y SOFIA DE LOS A. BALLESTER RIOS, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE respecto de fijar los límites exactos se separan el predio de su propiedad con los demás colindantes; y que dicho predio urbano se encuentra ubicado en la Unidad Habitacional número 15 de la Colonia San Joaquín de esta Ciudad, constantes de una superficie de: 94.92 Metros, y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:- NORESTE 10.18 Metros con el Lote número 2; hoy MARIA VAZQUEZ GONGORA, al SURESTE, 10.00 Metros, con la Calle Andador AL NORESTE, 9.00 metros con el Lote número 14; hoy AMPARO GARCIA RODRIGUEZ, AL SUROESTE, 8.00 Metros con la Calle Andador', con fundamento en los artículos 870, 871, 909, 911 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía de Jurisdicción Voluntaria con vista del

testimonio de la escritura pública número 8,911 de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y tres; se le tiene por acreditada la propiedad del predio en cuestión; Asimismo se tiene como perito designando por parte de la ocurrente al C. CARLOS ALBERTO ULIN VILLEGAS a quien deberá notificarse su designación en su domicilio ubicado en la Calle número 211 Interior de esta Ciudad, para que de aceptar el cargo, ocurra ante este Juzgado a las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL a la diligencia de aceptación, protesta y discernimiento del cargo mencionado conferido en su favor, quedando a cargo de la promotora su presentación. Requierase a los colindantes en sus respectivos domicilios citados con antelación para que dentro del término de TRES DIAS siguientes a la notificación de este proveído, presenten ante este Juzgado sus títulos correspondientes u nombren perito si lo estiman pertinente y hecho que sea, señalará fecha y hora para la diligencia respectiva. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MAGALY LEON BROWN que certifica y da fe.----- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO SEPTIEMBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Visto el estado procesal que guardan los autos, se acuerda:----- UNICO:- Como lo solicitó la promotora

MARIA NATIVIDAD CAZAL DE GONZALEZ, en su escrito de cinco de junio último, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y toda vez que la C. MARIA VAZQUEZ GONGORA, quien es colindante por el lado Noreste, del predio motivo de la tramitación de este expediente, publíquense POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad EDICTOS, para hacer saber a dicha colindantes la tramitación de las presentes Diligencias de Apeo y Deslindes que en Jurisdicción Voluntaria promovió la C. MARIA NATIVIDAD CAZAL DE GONZALEZ; debiéndose insertar en tales edictos el auto de inicio de ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y el presente, por tratarse de una persona de domicilio ignorado. Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fe.-----

EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA C. MARIA VAZQUEZ GONGORA Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (25) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 2652

## JUICIO SUMARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTROC. FRED FILIDOR PEREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 89/990, relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Compraventa de domicilio ignorado promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en contra de Usted, con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

PRIMERO.- Por presentada la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en su carácter de Apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, en virtud de la copia fotostática debidamente certificada por Notario Público de la Escritura número 4,667, pasada ante la Fe del Licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público número 14 de esta Ciudad, que contiene poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración que otorgó el Instituto de Vivienda de Tabasco a favor de la promovente, el cual exhibe adjunto a su promoción; con su escrito de cuenta, original del oficio número 7375, que se refiere a la constancia de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, copia fotostática debidamente certificada por Fedatario Público de la Escritura Número 453, pasada ante la Fe del Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, Notario Público Número 21 de esta Capital, que contiene contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el mencionado Instituto de Vivienda de Tabasco y FRED FILIDOR PEREZ y copias simples que acompaña, demandando en la Vía SUMARIA CIVIL el señor FRED FILIDOR PEREZ, quien resulta ser de domicilio ignorado, el cumplimiento de las prestaciones siguientes:-----

---A).- La Rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio, que celebró con mi representado con fecha 24 de diciembre de 1984, respecto de la vivienda progresiva ubicada en el Lote Número 21 de la Manzana 17 del Fraccionamiento "Lomas de Ocuiltzapotlán", Centro Tabasco.-----

---B).- Como consecuencia de la Rescisión de desocupación y entrega de la Vivienda Progresiva objeto de este Juicio.-----

---C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio materia de esta controversia.-----

---Con fundamento en los artículos 2,149, 2,150, 2,170 2,184, 2,185, 2,194, 2,187 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1,2, 44, 45, 95, 97 155, Fracción II, 405, 408 407 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior del Estado.-----

---Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que el demandado es de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II, en relación con el 416, ambos del Código Procesal Civil antes citado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para efectos de que FRED FILIDOR PEREZ, se entere de la demanda instaurada en su contra a fin de que comparezca ante este juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación; posteriormente se le dará por legalmente emplazado a Juicio y después de emplazado legalmente empezará a correr el término de CINCO DIAS para que dicho demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento a las partes, que de conformidad en el artículo 284 del Código Procesal antes invocado, el periodo de ofrecimientos de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, el cual comenzará a contabilizarse a partir del día

siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requiérase al demandado para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señale domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. ---En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en el escrito que se provee, éstas se reservan para acordarse en su oportunidad.--- --- Señala la promovente con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el segundo piso del edificio marcado con el número 6, ubicado en la avenida La Ceiba del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS, MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ Y CARMEN TORRES TORRES, así como el pasante en Derecho PABLO CONTRERAS PEREZ.-----

---Notifíquese Personalmente. Cúmplase.-----

---Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé, dos firmas ilegibles.- Este auto de inicio se publicó en la lista de Acuerdos del día 28 de noviembre de 1990. Quedó inscrito en el Expediente en el libro de Gobierno bajo el número 89/990.- Una firma ilegible.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTROS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 2679

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del Público en General, que en la Sección de Ejecución, deducido del expediente número 02/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. DARWIN SANCHEZ LOPEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. en contra de SEGUNDA LAGUNES TIRADO, y otro, con esta fecha se dictó un auto que dice:-----  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

---Vistos, el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo pide el promovente de este juicio señor LIC. DARWIN SANCHEZ LOPEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., en su escrito de fecha treinta de junio del presente año, el cual se manda agregar a sus autos para que obre como corresponde, y apareciendo de autos que la demandada SEGUNDA LAGUNES TIRADO por sí y como APODERADA DE ADOLFO HERNANDEZ MALDONADO, no objetaron el avalúo presentado por el actor, dentro del término que se le concedió, mismo que empezó a contar el día dos de junio y terminó el día 5 del mismo mes, por lo tanto se tiene por aprobado el citado avalúo, el cual se encuentra agregado en autos, y en virtud de que la demandada no designó de su parte el perito oportunamente.---

---SEGUNDO.- En consecuencia y a pedimento del actor y con fundamento en el artículo: 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio sáquese al Público Subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble propiedad del señor ADOLFO HERNANDEZ MALDONADO, constante de una superficie de 12-00-00 (DOCE HECTAREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 240 metros con terrenos de la colonia José María Pino Suárez, al sur en 240 metros con el lote número 14, al ESTE en 500 metros con el Lote número 12 y al OESTE en 500 metros con el Lote número 13-A, dicho predio se encuentra Inscrito en el Registro

Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 668 del Libro General de Entradas a folios del 1583 al 1586 del Libro de Duplicado Volumen 39 quedando afectado el predio número 12310 a folios 230 del Libro Mayor Volumen 45, sirviendo de base para el remate de dicho bien Inmueble el valor comercial asignado por el perito Común, o sea la cantidad de \$9'600,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$6'400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor comercial asignado por el perito común, para el remate del bien respectivo.-----

---TERCERO.- Tomando en cuenta, que en este asunto, es un bien Inmueble el que se rematará, de conformidad con lo que establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día TREINTA Y UNO DE AGOSTO PROXIMO DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que certifica.- DOY FE.-----

AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Vistos, el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

---PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito firmado por el Actor de este juicio C. Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, para que obre

como corresponda.-----

---SEGUNDO.- Como lo pide el promovente en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 549 parte IN FINE del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, de aplicación supletoria del anterior, publíquese el auto de fecha diez de julio de mil novecientos noventa, donde se saca al Público subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el inmueble embargado en este juicio, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos ordenados en dicho auto, señalándose nuevamente para que tenga verificativo el remate decretado las diez horas del día quince de MARZO próximo del presente año, misma que se llevará a cabo en el recinto de este juzgado.-----

---TERCERO.- Debiendo incertársele este auto al de fecha diez de julio del año pasado, para los efectos de su publicación.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---A S I, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretaria Judicial que certifica.- DOY FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

E. EMILIANO MONTIEL OLAN.

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 348/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LICS. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la C. LICDA. MARIA ELENA PEREZ PEREZ, en contra de los CC. JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ como Aceptante y LUZ MARIA RAMIREZ RAMIREZ como aval, con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA  
TABASCO A DOS DE FEBRERO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto el escrito de cuenta y se acuerda:-----  
PRIMERO: Como lo pide la parte actora en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a la parte demandada para objetar avalúos presentados por el perito designado por la parte actora, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del código de Comercio así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

UN ENFRIADOR MARCA "NIETO", con cuatro puertas, las dos de abajo con vista de cristal al que le fue fijado un valor comercial de

UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

UNA VITRINA HORIZONTAL MARCA OJEDA de aproximadamente 1.90 metros de alto, con dos puertas de cristal y tres divisiones interiores, al que le fue fijado un valor comercial de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

UN TELEVISOR BLANCO Y NEGRO, color nogal marca DAYTRON al que le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

UN MOLINO PARA CARNE MARCA "SANITY" serie número 12897 color blanco, modelo 900, de 115/200 volts. al que le fue fijado un valor comercial de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente de la secretaria judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por los menos al diez por ciento de las cantidades para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en

el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, convocando postores y fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.-----

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.----- Conste . . . . .

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDCITO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

-2-3

No. 2686

## DENUNCIA DE TERRENO

H. Ayuntamiento  
Constitucional de Tacotalpa,  
Tabasco.

La Sra. MARIA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ DOMINGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la Calle 2 de Abril de la ampliación Tacotalpa, se ha presentado a este Comité Administrativo Municipal que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Calle 2 de Abril de la ampliación Tacotalpa, el cual consta de una superficie de: 225 M2. (doscientos veinticinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 30 Mts. (treinta metros) lineales propiedad de la Sra. Gregoria Reyes Vázquez; AL SUR: 30 Mts. (treinta metros)

lineales con propiedad del C. César Correa López; AL ESTE: 7.50 Mts. (siete metros con cincuenta centímetros) lineales con la calle 2 de Abril; y AL OESTE: 7:50 Mts. (siete metros con cincuenta centímetros), con el rastro Municipal, a cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el

Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
Tacotalpa, Tab. a 13 de Noviembre de 1979  
El Pdte. del Comité Administrativo

Profr. MARCO A. MUÑOZ MOSCOSO.

EL SECRETARIO  
JULIO BETANCOURT DUQUE DE  
ESTRADA

2-3

No. 2677

## JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE  
PRIMERA INSTANCIA DE LO  
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. REGISTRADOR PUB. DE LA PROP. Y  
DEL COMERCIO DEL CENTRO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura de Contrato de Compraventa número 104/990, promovido por la C. GLORIA BEREZALUCE DE MATUS, en contra de CARLOS ARTURO CORTES, JOSE LUIS MATUS CORTES, LIC. FELIX JORGE DAVID SAMBERINO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictó sentencia interlocutoria cuyos puntos resolutive dice:-----

-----RESUELVE:- PRIMERO.- La vía es procedente. SEGUNDO.- Se declara fundado el agravio y procedente el Recurso de Revocación interpuesto en contra del auto de primero de Septiembre de mil novecientos noventa, por lo que queda como sigue: UNICO.- Como lo solicita la señora GLORIA BEREZALUCE SOSA DE MATUS, en su escrito de cuenta, y como está ordenado en

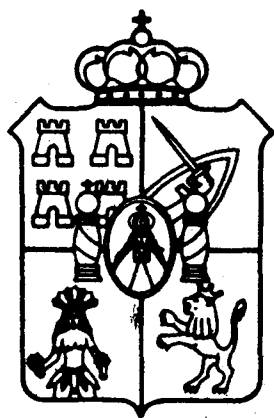
el punto cuarto del auto de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado, se abre el periodo de Ofrecimiento de Pruebas, de Diez días común a las partes e improrrogables, que empezará a computarse a partir del día siguiente a aquel en que se notifique este auto a las partes en términos de Ley. Toda vez que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, fue declarado en rebeldía en este juicio, con fundamento en el artículo 618 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a fin de que le surta efectos de notificación. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, interlocutoriamente lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada

Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana Martha Morales Pérez que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.-----

EN VIA DE NOTIFICACION AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL CENTRO, Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

-2



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*